

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA - MODALIDAD ESPECIAL
GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL
HONDA TOLIMA

VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Página 1 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020

PERSONERIA MUNICIPAL

HONDA TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

Página 2 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Observaciones	5
2	Resultado de la Auditoría	6
2.1	Evaluación Gestión Contractual	6
2.2	Legalidad Administrativa	6
2.2.1	Manual de funciones	6
2.2.1.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 01	7
2.2.2	Gestión documental	8
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 02	8
2.3	Legalidad Financiera	10
2.3.1	Gestión presupuestal	10
2.3.1.1	De los principios presupuestales	10
2.3.1.1.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 03	10
2.3.1.2	Ejecución presupuestal	12
2.3.1.2.1	Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal	12
2.3.1.2.1.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 04	12
2.3.1.2.2	Modificaciones presupuestales	14
2.3.1.2.2.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Sancionatoria No. 05	14
2.3.2	Gestión Contable y de Tesorería	16
2.3.2.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 06	16
2.3.2.2	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 07	20
2.3.2.3	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 08	21
2.3.2.4	Hallazgo Administrativo No. 09	26
2.3.2.5	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 10	28
2.4	Plan de Acción	29
2.4.1	Hallazgo Administrativo No. 11	29
2.5	Control Interno	31
2.6	Cumplimiento Ley 617 de 2000	31
2.7	Limitaciones del proceso auditor	31
3.	Cuadro de Hallazgos	32

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

17 DIC 2020

DCD. 0 4 6 4

Ibagué, diciembre de 2020

Doctor

CHRISTIAN CAMILO GRANJA ARGUELLO

Personero Municipal

Honda - Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Honda Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Honda, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran

Página 4 133

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 no fueron favorables. NO cumplió con los principios presupuestales evaluados siendo estos un instrumento de planeación y de gestión. La gestión fiscal NO se realizó de forma económica, eficiente y eficaz.

Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información. En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron once (11) hallazgos administrativos, nueve (09) con incidencia disciplinarias, dos (2) con incidencia Fiscal.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente


GRACIELA HERRERA ROJAS
 Auditora

Página 5 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto. Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Una vez revisados los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP), se observó que la personería Municipal de Honda no publicó los contratos en dichos aplicativos.

Mediante oficio CDT-RS-2020-00001730, del 04 de mayo de 2020, este Ente de Control hizo requerimiento a la entidad para que certificara el valor y números de contratos celebrados en las vigencias antes mencionados, a lo cual se recibió respuesta vía a-mail con el oficio sin número del 11 de mayo de 202 y certificación en las que se indica que la personería no celebró contratos en las vigencias en mención como se evidencia a continuación:

Aun así, me permito adjuntar pantallazo del SIA OBSERVA referente a la contratación que la personería municipal ha realizado desde el primero de enero de 2016 hasta el 11 de mayo de 2020, donde efectivamente se convalida la información que hemos venido reiterando, es decir que esta personería en años no ha celebrado un solo contrato.

CERTIFICA:

Que de conformidad a lo solicitado ante este Despacho mediante Requerimiento CDT-RS-2020-00001730 vía e-mail, donde solicita información del valor de los contratos ejecutados en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, me permito comunicarle que una vez revisados todos los documentos contables de los años anteriormente enunciados, no se encontró documento alguno que demuestre o acredite que la Personería Municipal haya realizado o cancelado contratación alguna.

Por lo anterior no se evaluó la gestión contractual de la personería municipal de Honda Tolima.

2.2. LEGALIDAD ADMINISTRATIVA

2.2.1 MANUAL DE FUNCIONES

Página 6 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

2.2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos.

Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."*

Art 15, Las unidades de personal de las entidades, Numeral 2 "Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

(...) c) Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública"

SITUACION ENCONTRADA

En el desarrollo de la presente auditoría, este ente de control solicitó a la personería municipal de Honda Tolima mediante oficio CDT-RS-2020-00000878 del 19 de febrero de 2020, la relación de los funcionarios de planta de la entidad y copia del manual de funciones; a la cual se recibió respuesta con oficio número 072 del 25 de febrero de 2020 vía a-mail, que en lo pertinente dice:

La Personería Municipal cuenta con una Planta de personal compuesta por dos (2) Funcionarios

- (i) El Personero Municipal Dr. JOELUIS AGREDO BRÍÑEZ, C. de C. N° 1.110.453.906, expedida en Ibagué Tolima, Nombrado por Concurso de méritos y posesionado el día 18 de Marzo del año 2019, al 29 de Febrero de 2020, según acta de posesión expedida por el Honorable Concejo Municipal de Honda Tolima, con un tiempo de servicios de 11 meses y 12 días
- (ii) El Secretario General, señor JULIO CESAR MELO LOPEZ, C. de C. N° 14.315.973 expedida en Honda Tolima, ingreso a prestar los servicios a la Personería Municipal el día 1° de Octubre de 1992, inscrito en Carrera Administrativa mediante Resolución N° 115 del 22/12/1993, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuenta con 28 años de servicio a la Personería Municipal

Página 7133

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

REFERENCIA: solicitud de información CDT-RS-2020-00000878.

Cordial saludo

Conforme a la solicitud de información de la referencia, y conforme al numeral segundo atinente al manual de funciones del personero y sus demás funcionarios; informo que esta entidad hasta el día de hoy no cuenta con un manual de funciones ni para el personero, ni para su secretario.

Atentamente


CHRISTIAN CAMILO GRANJA ARGUELLO.
 Personero Municipal

Significa lo anterior, que la entidad no cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos.

El personal realiza sus actividades sin tener sus funciones y procedimientos por escrito, lo que provoca descontrol, duplicidad, confusión; además no permite una administración eficiente, eficaz, con enfoque a calidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

2.2.2 GESTIÓN DOCUMENTAL

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02

Inobservancia la Ley 594 de 2000,

ARTÍCULO 21. *Programas de gestión documental.* Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

ARTÍCULO 22. *Procesos archivísticos.* La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

ARTÍCULO 26. *Inventario documental.* Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio

Página 8133

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

Inobservancia al Decreto 2609 de 2012,

Artículo 3°. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación *Jorge Palacios Preciado*, y las respectivas entidades públicas.

Artículo 10. Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

SITUACION ENCONTRADA

Teniendo en cuenta que la gestión documental es un proceso transversal que involucra todo el ámbito administrativo y organizacional en una entidad, este Ente Organismo de Control verificó si la personería dio cumplimiento a la normas que regulan la gestión documental en Colombia a través de la información suministrada en formato PDF, evidenciándose que el sujeto de control presenta desorden administrativo en el manejo de archivos como lo manifiesta en el oficio de mayo 11 de 2020, igualmente revisados los documentos aportados se observó que estos no se encuentran debidamente clasificados, foliados, algunos actos administrativos y comprobantes de pago se encuentran sin enumerar entre otras.



No sin antes lamentar, la imposibilidad absoluta en que me encuentro de adjuntar los actos administrativos de aprobación de PAC de los años 2017 y 2018 por su inexistencia en el archivo y por supuesto por el desorden administrativo en que se encuentra esta personería municipal.

Lo anterior por falta de controles y desorden administrativo.

Página 9 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

Posible pérdida y duplicidad de información, falta de transparencia y riesgo de corrupción.

2.3 LEGALIDAD FINANCIERA

2.3.1 GESTION PRESUPUESTAL

2.3.1.1 DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

2.3.1.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03

Inobservancia del Decreto 111 de 1996 - DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

ARTICULO 17. PROGRAMACION INTEGRAL. "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes".

ARTICULO 18. ESPECIALIZACION. "Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

SITUACION ENCONTRADA

La personería municipal de Honda no expidió los respectivos actos administrativos de adopción y de liquidación del presupuesto para cada vigencia; situación evidenciada en los oficios números 072 del 25 de febrero de 2020 y el oficio sin número de mayo 11 de 2020 expedido por la entidad como se observa a continuación:

Página 10 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

11 7 DIC 2020

AL PUNTO QUINTO.-

En cuanto a las copias de los actos administrativos del reconocimiento de las cuentas por pagar de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el presupuesto de funcionamiento por parte del Personero Municipal como ordenador del gasto se tiene que el Presupuesto una vez adoptado y sancionado dicho presupuesto es manejado por un PAC mensual de todas las necesidades, dicho presupuesto de la personería Municipal de Honda es única y exclusivamente para el pago de Salarios, Aportes Parafiscales, y demás acreencias laborales que se presenta ante el despacho de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio con el fin de que sean grades los dineros solicitados mensualmente, o sea, dicho presupuesto en este Despacho para las vigencias 2016,2017,2018 y 2019, no se liquida ni se distribuye en rubros ni códigos presupuestales, simplemente es manejado por unidad de caja

Frente a este punto es de precisar que esos acuerdos municipales adoptados y aportados sobre las vigencias fiscales 2016,2017, 2018 y 2019 hacen parte del presupuesto del municipio completo de donde se destina los 150 smmlv de ley para una personería de sexta categoría.

Revisados los acuerdos municipales de adopción del presupuesto para el municipio de Honda, se observó que el presupuesto de la personería se encuentra inmerso en el presupuesto del Municipio, sin embargo, estos se presentaron en forma global; no detalla las erogaciones del gasto como lo son Servicios personales, Gastos Generales y Transferencias y gastos de Operación como se observa a continuación:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCION Y LIQUIDACION DEL			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
ACUERDO 022	01/12/2015	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE HONDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016	\$ 101.871.000
ACUERDO 028	15/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE HONDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017	\$ 108.899.417
ACUERDO 022	27/11/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE HONDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018	\$ 117.297.003
ACUERDO 025	30/11/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE HONDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019	\$ 125.389.341

2	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS APROBADO	17.234.837.720,00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.706.551.004,00
211	ALCALDIA MUNICIPAL	3.405.756.173,00
2111	DESCENTRALIZACION	300.794.831,00
21111	CONCEJO	198.923.831,00
21112	PERSONERIA	101.871.000,00

Página 11 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

Teniendo en cuenta que la personería municipal es una entidad del Orden Territorial, descentralizada y que maneja presupuesto propio, ésta debe desagregar el presupuesto de gastos y establecer la clasificación, codificación y definición respectiva de cada rubro presupuestal para su ejecución, igualmente establecer las disposiciones generales del mismo de acuerdo la ley Orgánica de presupuesto Decreto 111 de 1996.

Igualmente se realizó la trazabilidad de las partidas iniciales aprobadas por el Concejo Municipal frente a las reportadas a la Contaduría General de la Nación, evidenciándose que estas no son coherentes, las cifras difieren unas de las otras como se evidencia a continuación:

VIGENCIA	PPTO INICIAL APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL	PPTO INICIAL REPORTADO CHIP	DIFERENCIA
2016	\$ 101.871.000	103.418.000	- 1.547.000
2017	\$ 108.899.417	108.819.417	80.000
2018	\$ 117.297.003	117.186.299	110.704

Lo anterior por desconocimiento de las normas presupuestales e inobservancia al Decreto 111 de 1996.

2.3.1.2 EJECUCION PRESUPUESTAL

La Ejecución presupuestal es el proceso mediante el cual se efectúa la asunción de compromisos, los cuales se respaldan con la expedición previa de certificados de disponibilidad presupuestal y con la operación del registro presupuestal que perfecciona el compromiso, afecta en forma definitiva la apropiación y garantiza que ésta no será desviada a ningún otro fin. De igual manera, comprende la ejecución de las rentas e ingresos (recaudos), necesarios para cubrir los compromisos.

2.3.1.2.1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

2.3.1.2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 04

- Inobservancia al Decreto 111 de 1996.

Página 12 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

- Inobservancia a la Ley 734 de 2002

SITUACION ENCONTRADA

Se evaluó la gestión presupuestal, a través de los soportes de tesorería aportados por la personería a este organismo de control, de lo cual se observó que la entidad ejecutó el presupuesto sin los soportes que respaldaran cada una de las obligaciones de la personería como lo es el CDP y RP, toda vez que efectuaron pagos inherentes a la nómina, parafiscales, gastos de papelería, servicio de mensajería, fotocopias sin el previo lleno de requisitos. Situación confirmada en el oficio número 072 del 25 de febrero de 2020 y en el oficio sin número de mayo 11 de 2020 donde el sujeto de control manifiesta que el presupuesto se manejó por unidad de caja y no se expidieron dichos documentos como se observa a continuación:



OFICIO N° 072

Honda Tolima, Febrero 25 de 2020

Página 13 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

AL PUNTO QUINTO.-

En cuanto a las copias de los actos administrativos del reconocimiento de las cuentas por pagar de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el presupuesto de funcionamiento por parte del Personero Municipal como ordenador del gasto se tiene que el Presupuesto una vez adoptado y sancionado dicho presupuesto es manejado por un PAC mensual de todas las necesidades, dicho presupuesto de la personería Municipal de Honda es única y exclusivamente para el pago de Salarios, Aportes Parafiscales, y demás acreencias laborales que se presenta ante el despacho de la Secretana de Hacienda y del Tesoro del Municipio con el fin de que sean grados los dineros solicitados mensualmente, o sea, dicho presupuesto en este Despacho para las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, no se liquida ni se distribuye en rubros ni códigos presupuestales, simplemente es manejado por unidad de caja



Honda, 11 de mayo de 2020.

Dra.

DIANA MAGALY CARO GALINDO.
 Directora Técnica Control Fiscal y medio ambiente
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Referencia: contestación a solicitud de información requerida por su despacho.

erogaciones que la misma ha tenido. Aun así, es preciso indicar que si se está buscando documentos como registros de disponibilidad presupuestal o certificados de disponibilidad presupuestal, hasta el momento que me posesioné y asumí esta personería; como representante de la entidad puedo dar fe que la misma no expedía dichos documentos, ni realizaba las apropiaciones presupuestales con estos dos requisitos de la ley orgánica del presupuesto.

La anterior situación se da por desconocimiento de las normas en materia presupuestal y financiera, la ausencia de controles en el manejo del presupuesto y pago de compromisos sin el lleno de requisitos legales

2.3.1.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.3.1.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA No. 05

Inobservancia al artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Página 14 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0464

17 DIC 2020

SITUACION ENCONTRADA

Mediante oficio CDT-RS-2020-00000878 del 19 de febrero de 2020, este ente de Control solicitó a la personería los Actos administrativos de modificación del presupuesto (Créditos, Contracréditos Adiciones y Reducciones) de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019. En formato PDF. Respuesta recibida vía a-mail, mediante oficio 072 del 25 de febrero de 2020 que en lo pertinente dice:

AL PUNTO CUARTO .

Para las vigencias fiscales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, no se modificó el Presupuesto, ni se aprobaron créditos, ni contracréditos, ni adiciones, ni reducciones

Revisadas las ejecuciones presupuestales aportadas por la entidad, vigencias 2016 y 2019, (2017 y 2018 no fueron suministradas), se observó que si registraron que modificaciones al presupuesto, (créditos, contracréditos y reducciones) como se observa a continuación:

EJECUCION PRESUPUESTAL 2016

PERSONERÍA MUNICIPAL DE HONDA								
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016								
PERSONERÍA EN LOS MUNICIPIOS 6A CATEGORÍA								
DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS	CONTRACRED	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ALDO PRESUPUEST	VALOR COP	VALOR REGISTROS	PAGOS
GASTOS TOTALES	103.418.000.00	7.200.000.00	7.200.000.00	103.418.000.00	2.490.968.00	100.927.032.00	100.927.032.00	100.927.032.00

EJECUCION PRESUPUESTAL 2019

PERSONERÍA MUNICIPAL DE HONDA								
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019								
PERSONERÍA EN LOS MUNICIPIOS 6A CATEGORÍA								
DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS	CONTRACRED	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIONES	SALDO PRESUPUESTO	PAGOS
GASTOS TOTALES	125.389.341.00	9.335.140.00	9.335.140.00	1.171.941.00	124.217.400.00	124.048.279.00	169.121.00	124.048.279.00

Sin embargo, este organismo de control constató las ejecuciones presupuestales rendidas a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP FUT_GASTOS DE

Página 15 de 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

FUNCIONAMIENTO, vigencias 2016, 2017 y 2018 evidenciándose que no hubo modificaciones presupuestales, pero para la vigencia 2019, si se reportó una reducción al presupuesto de \$1.171.941 como se observa a continuación:

214973349 - Honda			
MUNICIPIOS			
01-10-2019 al 31-12-2019			
FUT GASTOS FUNCIONAMIENTO			
GASTOS FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)
PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	CIFRAS DE CONTROL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	125.389.341	124.217.400
	DIFERENCIA	1.171.941	

Lo anterior denota desorden administrativo e inconsistencias en las cifras reportadas a los entes de control, con el agravante de que el personero manifiesta en el oficio 072 del 25 de febrero de 2020 que no se modificó el presupuesto, ni se aprobaron créditos ni contracréditos, ni adiciones, ni reducciones como se evidencia a continuación:

AL PUNTO CUARTO.

Para las vigencias fiscales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, no se modificó el Presupuesto, ni se aprobaron créditos, ni contracréditos, ni adiciones, ni reducciones.

2.3.2 GESTION CONTABLE Y DE TESORERIA

2.3.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 06

Inconsistencias en los soportes de pago y contabilidad

RESOLUCION 525 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION -PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

Página 16 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

"1- CONTEXTO: (...) Los hechos económicos que se incorporan en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar documentados, de esta forma, los gestores públicos dejan constancia sobre las operaciones que se han registrado en el transcurso del período contable, respaldando de manera objetiva la gestión administrativa y el cumplimiento de las disposiciones legales que la regulan y, con ello, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. Al dejar documentados los hechos económicos, también se crean las condiciones necesarias para que se pueda verificar la información financiera. Efectivamente, una de las características cualitativas de la información financiera es la verificabilidad, es decir, la información debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre los requerimientos establecidos en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

2-PROCESO CONTABLE: (...) El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública que le sea aplicable a la entidad.

3-SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE: El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios; para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

(...) Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

3.1 SOPORTES DE CONTABILIDAD

(...) Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno.

Página 17 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

(...) Los soportes de contabilidad de origen interno producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

3.2 COMPROBANTES DE CONTABILIDAD

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

(...) Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas. (...)”

SITUACION ENCONTRADA

En la revisión de los soportes de pago vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019 de la Personería Municipal de Honda, se evidenció que el documento por medio del cual se realizan los pagos, se denomina “COMPROBANTES DE PAGO”, documentos que no permitieron identificar la trazabilidad de los mismos, ya que carecen de número, firmas del beneficiario, no identifica los códigos contables que se afectaron, y quién lo elaboró, además carecen de firmas, soportes y actos administrativos sin número como se evidencia a continuación:

Página 18 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0464

17 DIC 2020

COMPROBANTE DE EGRESO SIN NUMERO

MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
Honda Tolima
COMPROBANTE DE PAGO No. 1

RESOLUCION SIN NUMERO

MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
Honda Tolima
RESOLUCIÓN N°
(NOVIEMBRE 30 de 2016)

Igualmente verificados los comprobantes de contabilidad de la vigencia 2017, se observó que los hechos económicos no se registraron al momento de ocurrencia sino al momento de su pago, situación evidenciada en el egreso 2017000017 del 28 de agosto de 2017, con el cual causa la nómina del mes de julio, además, con errores en la naturaleza de las cuentas del gasto y del pasivo como se observa a continuación:



Egresos

Número: 2017000017
Fecha: 28/08/2017
NIT: 14325768
Tipo Ident. NIT

A Favor de: LUIS CARLOS MOLINA
Dirección: CASA DE LOS CONQUISTADORES
Código Postal: 999999
Cheque No: Fecha: 28/08/2017 Cheque por valor de: 8.171.733,00
Por valor de: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC.
Concepto: LUIS CARLOS MOLINA CED. 14325768
Detalle: Valor correspondiente al pago de esta nómina del mes de Julio de 2018 de Luis Carlos Molina \$3.361.882 y Julio cesar molo \$2.383.451, aportes parafiscales y seguridad social \$2.426.800

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
2420180101	APORTES A FONDOS PENSIONALES / LUIS CARLOS MOLINA	261.292,00	00,00
2420190101	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD / LUIS CARLOS MOLINA	281.292,00	00,00
2600010101	NÓMINA POR PAGAR / LUIS CARLOS MOLINA	3.361.882,00	00,00
00010101	NÓMINA POR PAGAR / LUIS CARLOS MOLINA	2.383.451,00	00,00
03020101	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR / LUIS CARLOS MOLINA	254.000,00	00,00
0103030101	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD / LUIS CARLOS MOLINA	616.708,00	00,00
0103050101	APORTE A RIESGOS PROFESIONALES / LUIS CARLOS MOLINA	53.300,00	00,00
0103060101	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION / LUIS CARLOS MOLINA	501.028,00	00,00
0104010101	APORTES AL ICBF / LUIS CARLOS MOLINA	190.000,00	00,00
0104020101	APORTES AL SENA / LUIS CARLOS MOLINA	51.000,00	00,00
0104030101	APORTES ESAP / LUIS CARLOS MOLINA	63.700,00	00,00
0104040101	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS / LUIS CARLOS MOLINA	00,00	8.171.733,00
1110000101	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA EN SALUD / LUIS CARLOS MOLINA	00,00	00,00
2420300101	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA EN SALUD / LUIS CARLOS MOLINA	00,00	00,00
		Créditos	Valor Cheque

La información contable de la entidad, no cumple con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

La anterior situación se presenta por la inadecuada planeación financiera y desconocimiento de las normas contables.

Página 19 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0464

17 DIC 2020

2.3.2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 07

Inconsistencias en los pagos de gastos generales

Inobservancia a la Ley 80 de 1993

Inobservancia a la Ley 734 de 2002

SITUACION ENCONTRADA

Revisados los comprobantes de pago de las vigencias, 2016, 2017, 2018 y 2019, se observó que la personería municipal canceló servicio de mensajería, papelería y fotocopiado sin los respectivos soportes, tales como CDP- RP, contrato, facturas de compra entre otros; dineros que fueron girados directamente en efectivo al personero y secretario de la entidad como se observa a continuación:

2016					
fecha	CONCEPTO	valor	Observación	COMPROBANTE	RESOLUCION
26/01/2016	envio correspondencia	4.200	sin soportes, sin cdp, rp- solo tiene fact de envia	sin comprobante	sin resolución
26/01/2016	envio correspondencia	12.600	sin soportes, sin cdp, rp- solo tiene fact de envia	sin comprobante	sin resolución
9/02/2016	Envio correspondencia	52.300	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	009	009
9/02/2016	reintegro consignaciones	40.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	009	009
9/02/2016	correspondencia enero 2016	63.000	presenta gula de envia	004	sin resolución
25/02/2016	correspondencia-fotocopias, papeleria mes de FEBRERO	91.900	solo aporta una fact de 20.500	015	015
6/04/2016	correspondencia mes de marzo 216.800	-	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	025	025
6/04/2016	Envio correspondencia	176.400	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	025	025
6/04/2016	papeleria	18.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	025	025
6/04/2016	fotocopiado	22.400	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	025	025
5/05/2016	Envio correspondencia	84.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	030	030
5/05/2016	papeleria	51.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	030	030
5/05/2016	fotocopiado	65.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	030	037
27/05/2016	correspondencia-fotocopias, papeleria	160.541	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	037	037
27/05/2016	correspondencia-fotocopias, papeleria mayo	250.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	032	032
27/05/2016	fotocopiado y papeleria mes de mayo	160.541	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	037	037
27/05/2016	reintegro fotocopiado y papeleria mes de mayo	250.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	032	032
5/07/2016	Pago Luis Ardniegas	50.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	040	047
5/07/2016	Envio correspondencia	42.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	040	sin resolución
5/07/2016	papeleria	18.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	040	sin resolución
5/07/2016	fotocopiado	60.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	040	sin resolución
29/09/2016	Envio correspondencia	52.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	047	sin resolución
29/09/2016	papeleria	48.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	047	sin resolución
29/09/2016	fotocopiado	2.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	047	sin resolución
30/11/2016	Arreglo, mantenimiento computo y suministro de insumos	350.000	sin soportes, sin facturas, sin cdp, rp	sin número	sin número
	TOTAL 2016	2.123.882			

Página 20 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

2017					
fecha	CONCEPTO	valor	Observación	COMPROBANTE	RESOLUCION
1/06/2017	pago papelería y fotocopias	1.000.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	no se evidenció	013
7/07/2017	Pago varios	360.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	016	016
14/07/2017	pago papelería mes de junio	200.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	015	015
		1.560.000			
2018					
fecha	CONCEPTO	valor	Observación	COMPROBANTE	RESOLUCION
28/03/2018	VARIOS PAPELERIA	350.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	009	009
11/05/2018	varios papelería y otros	580.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	013	013
31/05/2018	pago información exogena	50.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	013	013
31/05/2018	varios	500.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	014	014
		1.480.000			
2019					
fecha	CONCEPTO	valor	Observación	COMPROBANTE	RESOLUCION
21/01/2019	Papelería varios junio a agosto 2018	1.300.000	sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	002	002
15/03/2019	mantenimiento computo y compra papelería	645.000			
15/03/2019	arreglo impresora \$245.000		sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	007	007
15/03/2019	mantenimiento equipo computo \$300.000		sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	007	007
15/03/2019	compra papelería enero/febre 2019 \$100.000		sin soportes, sin cdp, rp- presenta fact de envía	007	007
		1.945.000			
TOTAL VIGENCIAS 2016- 2017- 2018 Y 2019		7.108.882			

Lo anterior se evidencia por la falta de aplicación de las normas contractuales y presupuestales. Violando con ello los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993.

Por las anomalías antes mencionadas **se establece un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$7.108.882.00**, correspondiente a los pagos realizados por concepto de gastos de papelería, servicio de mensajería y fotocopiado sin los respectivos soportes.

2.3.2.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, Y FISCAL No. 08

Pagos de salarios en excesos.

Ley 1474 de 2011:

"Artículo 118: Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

Página 21 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales."

Inobservancia a la Ley 734 de 2002.

SITUACION ENCONTRADA

Revisadas las órdenes de pago emitidas por la personería municipal de Honda, vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se observó que la entidad canceló por concepto de salarios, en exceso al personero municipal y secretario las siguientes sumas de dinero:

PAGOS AL PERSONERO LUIS CARLOS MOLINA					
2017	sueldo devengado 2017	3.691.591			
	Salud	147.664			
	Pensión	147.664			
	Fondo solidaridad	36.916			
	Neto a pagar	3.359.348			
FECHA	CONCEPTO	VALOR	ORDEN DE PAGO	RESOLUCION	
	FEBRERO				Nota
17/03/2017	pago parcial salarios mes febrero	3.000.000	007	007	Según controversia, el pago corresponde a marzo
30/03/2017	pago parcial salarios mes febrero	1.200.000	008	008	Según controversia, el pago corresponde a abril
	Total pagado en el mes	4.200.000			

De acuerdo a la controversia presentada por el sujeto de control y los soportes allegados a este organismo de control se evidencia que si hubo paga en exceso en el pago de la nómina del mes de marzo de 2017 en la suma de \$2.787.583 así:

MARZO				
13/03/2017	Según controversia pago marzo	3.000.000	007	007
6/04/2017	pago nomina mes de Marzo de 2017	3.146.931	010	010
	TOTAL PAGADO MES DE MARZO	6.146.931		
	MAYOR VALOR PAGADO EN MARZO	2.787.583		

Página 22 de 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0464

17 DIC 2020

COMPROBANTES 007 Y 010 DE 2017 SOPORTES DE PAGO NOMINA MES DE MARZO 2017

MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL Honda Tolima COMPROBANTE DE PAGO No. 007 A: LUIS CARLOS MOLINA C. de C. N° 14.325.766	MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL Honda Tolima COMPROBANTE DE PAGO No. 010 A: LUIS CRLOS MOLINA C. de C. N° 14.325.766																											
Honda Tolima, Marzo 17 de 2017 \$ 3.000.000.00	Honda Tolima, Abril 06 de 2017 \$ 4.346.931.00																											
PAGADO A: LUIS CARLOS MOLINA La Suma de : Tres Millones de Pesos Mcte	PAGADO A: LUIS CARLOS MOLINA La Suma de : Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos treinta y Un pesos Mcte																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vr. Correspondiente al Pago Parcial de Salarios al Dr. Luis C. Molina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario Parcial Luis C. Molina</td> <td>3.000.000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>3.000.000.00</td> <td>3.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN			Vr. Correspondiente al Pago Parcial de Salarios al Dr. Luis C. Molina			Salario Parcial Luis C. Molina	3.000.000.00		Total	3.000.000.00	3.000.000.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vr. Correspondiente al Pago del Salario del Mes de Marzo de 2017</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario Mes de Marzo de 2017</td> <td>3.146.931.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Anticipo Prestaciones</td> <td>1.200.000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4.346.931.00</td> <td>4.346.931.00</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN			Vr. Correspondiente al Pago del Salario del Mes de Marzo de 2017			Salario Mes de Marzo de 2017	3.146.931.00		Anticipo Prestaciones	1.200.000.00		TOTAL	4.346.931.00	4.346.931.00
DESCRIPCIÓN																												
Vr. Correspondiente al Pago Parcial de Salarios al Dr. Luis C. Molina																												
Salario Parcial Luis C. Molina	3.000.000.00																											
Total	3.000.000.00	3.000.000.00																										
DESCRIPCIÓN																												
Vr. Correspondiente al Pago del Salario del Mes de Marzo de 2017																												
Salario Mes de Marzo de 2017	3.146.931.00																											
Anticipo Prestaciones	1.200.000.00																											
TOTAL	4.346.931.00	4.346.931.00																										

Igualmente, esta situación se observó con los pagos del mes de abril de 2017, de acuerdo a la controversia presentada por el sujeto de control y los soportes allegados a este organismo de control se evidencia que si hubo paga en exceso en el pago de la nómina del mes de abril 2017 en la suma **de \$987.583 así:**

ABRIL				
30/03/2017	Según controversia pagó abril	1.200.000	008	008
2/05/2017	pagó nómina mes de abril	3.146.931	011	011
	TOTAL PAGADO MES DE ABRIL	4.346.931		
	MAYOR VALOR PAGADO EN ABRIL	987.583		

Página 23 de 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

EVIDENCIA

MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
Honda Tolima

COMPROBANTE DE PAGO No 008

A:

LUIS CARLOS MOLINA
C. de C. N° 14.325.766

Honda Tolima, Marzo 30 de 2017	
\$ 1.200.000.00	
PAGADO A: LUIS CARLOS MOLINA	
La Suma de : Un Millon Doscientos Mil Pesos Mcte	

DESCRIPCIÓN		
Vr. Correspondiente al Pago Parcial de Salarios al Dr. Luis C. Molina		
Salario Parcial Luis C. Molina	1.200.000.00	

Total	1.200.000.00	1.200.000.00

MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
Honda Tolima

COMPROBANTE DE PAGO No. 011

A:

LUIS CRLOS MOLINA
C. de C. N° 14.325.766

Honda Tolima, Mayo 02 de 2017	
\$ 5.679.672.00	
PAGADO A: LUIS CARLOS MOLINA	
La Suma de : Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos setenta y Dos Pesos Mcte	

DESCRIPCIÓN		
Vr. Correspondiente al Pago de Salarios del Mes de Abril de 2017		
Salario Marzo de 2017 Luis Carlos Molina	3.146.931.00	
Salario marzo de 2017 Julio C. Mielo	2.232.741.00	

TOTAL	5.679.672.00	5.679.672.00

Igual situación se observó con los pagos de nómina del secretario de la personería vigencia 2019 como se observa a continuación:

Página 24 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

Aunado a lo anterior, el ordenador del gasto de la personería municipal de Honda Tolima, vigencias 2017 y 2019, canceló anticipos de salarios sin la correspondiente justificación legal, inobservando el Decreto 1647 de 1967 Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado.

"ARTÍCULO 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Los funcionarios que deban certificar los servicios rendidos por los empleados públicos y trabajadores oficiales de que trata el artículo anterior, estarán obligados a ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

ARTÍCULO 3º.- Los funcionarios que certifiquen como rendidos servicios que no lo fueron; además de las sanciones penales por falsedad en que puedan incurrir, estarán obligados al reintegro de los sueldos o remuneraciones indebidamente pagados".

La anterior situación se da por la desorganización administrativa en la que se encuentra la personería, a la falta de archivos, falta de soportes y a la falta de controles como el control interno.

2.3.2.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09

Déficit Presupuestal

Inobservancia Decreto 111 de 1996, principios presupuestales

SITUACION ENCONTRADA

En el acta de informe de gestión de la personería (acta de entrega) de fecha febrero 29 de 2020, se dejó constancia del déficit presupuestal que afronta la entidad, cifra que asciende

Página 26 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

a la suma de **\$125.894.536.00** correspondientes a salarios, primas, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones de los funcionarios de la personería Municipal así:

ACTA DE EMPALME	
FEBRERO 29 DE 2020	
DEFICIT PRESUPUESTAL	125.894.536
LUIS CARLOS MOLINA- PRESTACIONES SOCIALES ENERO-MARZO 2019	17.150.360
JOSE LUIS AGREDO- PRESTACIONES SOCIALES MAYO-DICIEMBRE 2019	41.156.388
JULIO CESAR MELO LOPEZ PRESTACIONES SOCIALES MAYO-DICIEMBRE 2019	42.687.788
PARAFISCALES ABRIL-DIC-2019	24.900.000
TOTAL	125.894.536

Igualmente se verificaron los extractos bancarios de la entidad, vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, para confrontar si la Administración Municipal cumplió con la obligación de girar los recursos de Ley 617 de 2000 que le correspondían a la personería, observándose que el municipio giró oportunamente dichos recursos como se observa a continuación y de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio así:



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA

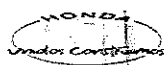
CERTIFICA:

Que el MUNICIPIO DE HONDA, identificado con NIT 800.100.058 - 8, realizó los respectivos giros a la personería municipal de Honda dando cumplimiento de la ley 617 de 2000, correspondiente a las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 Así:

2016	Transferencia	2017	Transferencia	2018	Transferencia	2019	Transferencia
Enero	35.000.000	Enero	50.000.000	Enero	78.900.000	Enero	100.000.000
Febrero	15.000.000	Febrero	7.885.000	Febrero	2.047.108	Febrero	11.217.400
Marzo	6.500.000	Marzo	7.885.000	Marzo	7.787.258	Marzo	6.500.000
Abril	7.000.000	Abril	7.885.000	Abril	5.200.000	Abril	6.500.000
Mayo	8.000.000	Mayo	10.000.000	Mayo	14.146.893		
Junio	12.418.000	Junio	15.232.560				
Julio	6.500.000	Julio	7.885.000				
Agosto	13.000.000	Agosto	3.885.000				
Total	103.418.000		110.657.560		117.156.299		124.217.400

Por lo anterior mencionado se le transfirió a la personería municipal durante la vigencia 2016 al 2019 la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 455.479.249.00).**

La presente certificación se expide con destino a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, para fines que estime pertinentes.



Conforme a lo anterior, se considera que la gestión fiscal de la personería fue ineficiente e ineficaz, debido a que los recursos públicos asignados por Ley 617 de 2000, no fueron suficientes para atender los gastos de funcionamiento de la entidad.

Página 27 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

2.3.2.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 10

Reconocimiento de emolumentos salariales ya cancelados

Ley 1474 de 2011

"Artículo 118: Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales."

Inobservancia la Ley 734 de 2002.

SITUACION ENCONTRADA

Revisados los soportes de tesorería y el informe de gestión de la personería (acta de entrega) de fecha febrero 29 de 2020, allegados a este Ente de Control se evidenció que en el acta de empalme se encuentran conceptos pendientes por pagar que ya fueron cancelados anteriormente como se observa a continuación:

JULIO CESAR MELO LOPEZ				
SEGÚN ACTA DE EMPALME				
	Indemnización de vacaciones	4.976.756		
	(1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017	2.488.378		
	(1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018	2.488.378		
FECHA	SEGÚN COMPROBANTES DE TESORERÍA		ORDEN PAGO	RESOLUCION
3/02/2018	vacaciones 2017	4.994.371	003	003
21/01/2019	vacaciones 2018	5.225.591	001	001
	TOTAL PAGOS POR CONCEPTO DE VACACIONES	10.219.962		
	DIFERENCIA- MAYOR VALOR PAGADO	- 5.243.206		

Página 28 ~~33~~

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

LUIS CARLOS MOLINA				
SEGÚN ACTA DE EMPALME				
	vacaciones	9.113.025		
	1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017	5.208.457		
	1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018	3.904.568		
FECHA	SEGÚN COMPROBANTES DE TESORERÍA		ORDEN PAGO	RESOLUCION
6/06/2017	Anticipo prestaciones Luis C. Molina	1.000.000	014	014
6/06/2017	Anticipo prestaciones Luis C. Molina	1.000.000	010	010
14/02/2018	pago parcial de vacaciones	1.000.000	004	004
20/02/2018	pago parcial de vacaciones marzo 1/2017 a 28 feb 2018	1.000.000	005	005
8/03/2018	pago parcial vacaciones	1.000.000	007	007
	TOTAL PAGOS POR CONCEPTO DE VACACIONES	5.000.000		
	DIFERENCIA- SALDO POR PAGAR	4.113.025		

Es de anotar que las órdenes de pago no presentan soportes de liquidación de vacaciones ni detalla los periodos que se cancelaron, solo hace mención a: "vacaciones 2017, vacaciones 2018, pago parcial de vacaciones".

Con lo anterior, se confirma una vez el desorden administrativo que presenta la personería, ya que se están reconociendo emolumentos salariales que ya habían sido cancelados.

Por lo tanto, existe la duda del valor real del Déficit Presupuestal plasmado en el acta de empalme, pudiendo ser este por un menor valor.

2.4 PLAN DE ACCION

2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 11

Corresponde a las Personería Municipales la guarda y protección de los Derechos Humanos, la protección y garantía del interés público, ser Veedor Municipal del erario Público, Defensor del Pueblo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, por lo tanto, debe ser la primera autoridad civil que está obligada a cumplir las normas.

En el marco del Estado Social, Democrático y de Derecho toda entidad, oficina y dependencia pública estamos obligados a elaborar planes de acción, que tengan concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, dentro del marco misional, en este caso las Políticas Públicas de contenido social y en especial de Derechos Humanos.

Página 29 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

En iguales términos la ley 152 de 1994 dispone en su artículo 29 que todos los organismos nacionales elaboren planes indicativos cuatrienales con planes de acción anuales. En el mismo orden, el artículo 41 de la misma norma reza, que todo organismo del sector central en las entidades territoriales adopte un plan de acción con base en el Plan de Desarrollo correspondiente. La ley 1474 en su artículo 74 reitera que todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Situación que no se evidenció.

El plan de acción no solo busca dar cumplimiento a una norma de carácter Nacional, sino que es elaborado con el fin de priorizar los diferentes programas, proyectos y tareas, ejecutándolas de una forma asertiva, respondiendo a las distintas necesidades que se presentan en el municipio.

SITUACION ENCONTRADA

Mediante oficio CDT-RS-2020-00000878 del 19 de febrero de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, solicitó a la personería los planes de acción de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, a lo cual se recibió respuesta con oficio número 072 del 25 de febrero de 2020 vía a-mail, que en lo pertinente dice:

AL PUNTO SEPTIMO - en cuanto al Plan de Acción de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, no se contó con un Plan de acción para las citadas vigencias

REFERENCIA: Solicitud de información CDT-RS-2020-00000878

Cordial saludo

Conforme a la solicitud de información de la referencia, y conforme al numeral séptimo relativo al plan de acción de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019; informo que esta entidad hasta el día de hoy no cuenta dentro de sus archivos con ningún plan de acción que corresponda a las mencionadas vigencias.

Atentamente


CHRISTIAN CAMILO GRANJA ARGUELLO.
 Personero Municipal

Página 30 | 33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

En ese orden de ideas, este Ente de Control se abstiene de emitir un concepto sobre el Plan de Acción.

2.5 CONTROL FISCAL INTERNO

De la evaluación de los procesos presupuestales y gestión de tesorería de la personería municipal de Honda Tolima, se pudo establecer que la entidad no cuenta con oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones administrativas y financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

En ese orden de ideas, este Ente de Control se abstiene de emitir un concepto sobre el Control Interno.

2.6 CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizados por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Honda dio cumplimiento al mismo, toda vez que los recursos girados por el Municipio de Honda no superaron los 150 SMLV permitidos como se observa a continuación:

Miles de Pesos				
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
CATEGORÍA	6	6	6	6
LIMITE	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV
MONTO MAXIMO	103.418	110.658	117.186	124.217
EJECUTADO	103.418	110.658	117.186	124.217
CUMPLE LEY 617 DE 2000	SI	SI	SI	SI

2.7 LIMITACIONES DEL PROCESO DEL PROCESO AUDITOR

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la misma así:

Página 31 ¹³³

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

La información fue suministrada parcialmente e incompleta, falta de archivos, falta de soportes; además los documentos allegados se presentaron de forma desordenada, sin consecutivo u ordenados en forma cronológica o fechas lo que dificultó y retrasó el desarrollo de la presente auditoría.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X			X				7
2	X			X				8
3	X			X				9
4	X			X				12
5	X			X		X		14
6	X			X				16
7	X	X	7.108.882	X				20
8	X	X	6.955.158	X				21
9	X							26
10	X			X				28
11	X							29
TOTAL	11	2	14.064.040	9	0	1	0	

Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del

Página 32 L33

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

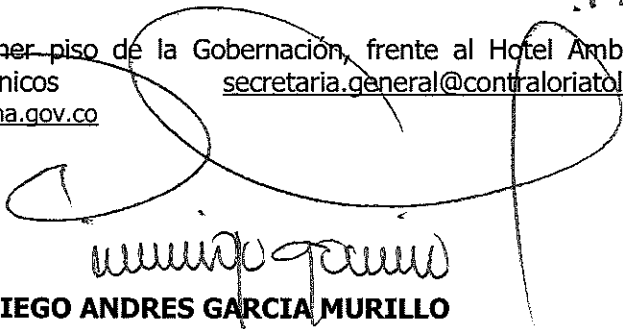
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 6 4

17 DIC 2020

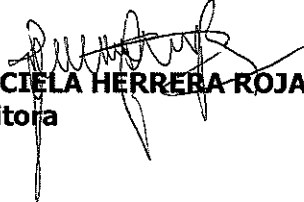
Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/
funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente


GRACIELA HERRERA ROJAS
 Auditora